

«PUENTE ROMANO DE LEGIO VII GEMINA
(CIL, II, 5690)»

Julio Mangas

I.—Estamos ante una de esas inscripciones que han tenido un tratamiento somero dadas las dificultades que plantea. Como veremos, no se publicó el texto completo de la misma hasta épocas recientes. Por todo ello, creemos necesario ofrecer las lecturas e interpretaciones de que ha sido objeto.

1.—Hübner (CIL, II, 5690) decía «descripsi a. 1881 ut potui neque vero intellexi»; y daba el siguiente texto, el de un lado:

[---] P F / DOMA [...] ESILIA / II FECITO [...] US PCCV / O GUM [...] NIUS ET / [---] XXX.

Y tenía razón al decir que el texto es incomprensible; no se decidió ni a interpretar ni a ofrecer transcripción alguna.

2.—Fita (1881, 391) no comprendió el sentido del texto e incluso no llegó a leer texto claramente visible. Tanto en 1881 como después (1918, n.º 58) creyó advertir un carácter militar de este monumento. El texto de 1881 fue tenido en cuenta por Hübner; el de 1918 no modifica en lo sustancial su interpretación primera; en 1918 ofrece esta lectura: [---] F / O ? DOM[V]ESSILLA / [FIO ?] [---] / [...] UN [...] IU [...] ET / [...] XXX.

Entiende que, a final de lin. 2-comienzos de lin. 3, se debe leer VESILLATIO, pero no intenta explicar cómo se entiende ese término dentro del contexto.

3.—Gómez Moreno (1925, 32) avanza ya que «se trata de una inscripción monumental, no de epitafio» y sugiere, para lin. 3, la lectura «effecit opus p[e]cu(nia) y dice que, en lin. 5, «puede rastrearse un Dom (itius) A[tt]ius probable». Ofrece el siguiente texto, también solo del anverso:

[.....] P [...] F / [.....] DON [...] PESILLA / [...] EFECIT·OPUS P CV / [.....] DOMA [.....] IUS ET / [---] XXX.

4.—A pesar de lo advertido por Gómez Moreno, el carácter monumental, Fernández Aller (1978, n.º 62) vuelve a clasificarla de epitafio. En cambio, advierte por primera vez que «ofrece inscripción en ambas caras», pero solo recoge la del anverso, que recuerda a la de Hübner, aunque sin arriesgarse a interpretaciones; su texto, más simplificado, es el siguiente:

PF / DOMA [...] ESSILLA / LI FECITO [...] US PCV / O GUM NIUS ET / XXX.

5.—Rabanal (1982, n.º 60) se aproxima a la interpretación de Gómez Moreno al decir que «quizá, como sugiere Gómez Moreno, deba interpretarse como inscripción monumental» y ofrece la siguiente lectura:

[...] P ? F / DOMA PESSILLA / EFFECIT OPUS PECUNIA / [...] DOMITIUS ? ESENIUS ? ET / [...] XXX.

6.—Recientemente, Diego Santos (1986, n.º 71) ha dado un paso más. Por una parte, siguiendo la línea de Gómez Moreno (Rabanal), considera que se trata de una inscripción monumental; además, ha advertido, como Fernández Aller, que presenta texto en el anverso y en el reverso. Finalmente, ha ofrecido su lectura de los dos textos, hecho que se produce por primera vez. Presenta esta lectura:

a) Anverso:

L·P·F / DOM PRESSILLA / EFFECIT OPUS R CU / [LIB] DOM A [...] US ET / [...] XXX.

Y transcribe:

L.P.F. / Dom(itia) Pressilla / effecit opus r.cu. / [lib] Dom(itius) A[tti]us et / [Ael.] [---] XXX.

b) Reverso:

L·P·F / DOM PRESIL LA / LIB·D[OM ATTIUS ET] / AEL [---] / FEC [---].

Este texto presenta algunas variantes en relación con el que después daremos, pero es, sin duda, el que más se acerca al texto antiguo. Ahora bien, no se plantea interpretación alguna sobre el posible carácter de la obra monumental a la que pueda referirse, ya que no entra tampoco en la transcripción del texto del reverso y solo parcialmente en la del anverso. En nuestra interpretación, Diego Santos no atendió bien a la paleografía y a los verbos *fecit*, *effecit*, para definir el anverso y el reverso; nosotros los cambiamos.

II.—Consideramos que un examen detenido del soporte y un análisis mayor del texto pueden ofrecer mayor información y una comprensión sobre el sentido de ambas inscripciones.

1.—La piedra es un gran bloque rectangular rematado por un frontón triangular, de caliza. Le falta en trasversal su esquina inferior derecha (desde el anverso). El campo epigráfico se encuentra muy erosionado. Mide: 55 × (105) × 44. Las letras del anverso son de distinta mano que las del reverso, hecho que ha pasado inadvertido. El anverso presenta letras capitales, de buena factura, de incisión desigual en los diversos trazos y con remates oblicuos en muchas de ellas; van encuadradas entre líneas-guía: 1.^a: 11-10,5; 2.^a: 6,5-6-5,5; 3.^a: 6,5-6; 4.^a: 5-3,5; 5.^a: 4,5-5. El reverso presenta letras capitales de factura más torpe que las del anverso, con incisión igual y profunda en todos los trazos: 1.^a: 7; 2.^a: 6,5-6; 3.^a: 5; 4.^a: 4,5-5; 5.^a: 5.

Fue hallada en la muralla de León a fines del siglo pasado. Se encuentra en el Museo Arqueológico Provincial de León.

2.—Nuestra lectura:

a) Anverso:

L(oco)·P(ublico)·F(acto)·
DOM(itia)·PRESSIL [LA CUR(antibus)]
LIB(ertis) D(omitio) A [TTICO ET]
AEL(IO)·[---]

5. FEC[IT OPUS PONTIS]

Presenta interpunción triangular y de punto redondo; remates en extremos de letras; P con cierre muy alto; L con trazo trasversal inclinado. Los trazos trasversales de F, E y L así como los del semicírculo de la P son más finos que los otros.

b) Reverso:

[L(oco)·P(ublico)·] F(acto)

DOM(itia) PRESSILLA

EFFECIT OPUS P(ontis) CU(raverunt)

[LIB(erti)] DOM(itius) A [TTIC] US ET

5. [ca. 10-12] XX

Presenta interpunción de punto redondo; remates en extremos de algunas letras; S con curvatura media y remates en extremos; E con trazo trasversal central más largo que los otros.

En lin. 3 de anverso y lin. 4 de reverso, tanto puede ser ATTIUS como propone Diego Santos como ATTICUS, ARRIUS u otro de igual extensión; hemos reconstruido ATTICUS por el simple hecho de ser más frecuente en *cognomina* de libertos.

3.—Comentario

a) La forma de la piedra permite pensar en un uso como dintel o bien como remate de un muro o monumento exento. Ahora bien, la existencia de dos textos casi contemporáneos introduce serias dudas sobre su uso como dintel; el contenido del texto tampoco parece aconsejar tal empleo.

b) Dada la analogía del texto del anverso y del reverso, parece razonable encontrar la misma fórmula inicial en ambos; de ahí, la reconstrucción de la lin. 1 del reverso. Si el monumento hubiera tenido un carácter de dedicación votiva, se podría haber pensado en unos *L(aribus) P(atriis)* o en un *L(ibero) P(atri)* pero hubiera seguido *S(acrum)*, L.P.S., pero no L.P.F. Tampoco se ve ningún sentido con la interpretación como *L(ibertis) P(ublicis) F(actum)*.

Una fórmula como *L(oco) P(ublico) F(acto)* adquiere pleno sentido si se trata de la construcción de una obra de uso público costeadada por un particular en un lugar público. En una colonia o municipio, hubiera aparecido una fórmula como *l(oco) d(ato) d(ecreto) d(ecurionum)*. Pero en el campamento o en las proximidades de la *Legio VII Gemina*, no podía haber lugar a una acción decurional; ni siquiera tenemos ningún testimonio de que la *canaba* de la *Legio VII Gemina* llegara alguna vez a adquirir el rango y la organización de un municipio, como se dió en otras *canabae*, hecho bien conocido.

Un *locus publicus* pertenecía al Estado. Entre los fundos provinciales, que eran propiedad del Estado, entraban los *prata* de las legiones; por otra parte, también los ríos tenían la consideración de *loci publici* (Arias Ramos-Arias Bonet, 1984, 102 ss.). Una intervención edilicia sobre un río y en las proximidades de un campamento legionario era una intervención en un *loco publico*. Lo que allí se construye, un puente en nuestro caso, pasa a tener la consideración de *publicus*, aunque haya sido costeadado por un particular; éste precisa, en cambio, un permiso expreso para su intervención. Este conjunto de condiciones queda jurídicamente bien formulado con un *L(oco) P(ublico) F(acto)*.

c) El nombre de la dedicante, el sujeto del *fecit* (anverso) y del *effecit* (reverso), es *Domitia Pressilla*. Su pertenencia a los *Domitii* no debe extrañar ni siquiera en el Norte peninsular. De *Asturica Augusta* conocemos otros epígrafes que mencionan a *Domitti*: *Domitia Postuma* (Diego Santos, 1986, n.º 107), *Domitius [...]* (Diego Santos, 1986, n.º 81), *Domitius Senecio* (Diego Santos, 1986, n.º 123) y *L. Domitius Silo* (Diego Santos, 1986, n.º 218); de León, ya teníamos el testimonio de *L. Domitius Aplonius* (Diego

Santos, 1986, n.º 218). En todos esos casos de *Domitii*, hay indicios para ver que se trata de familias acomodadas.

Es la primera vez que, en Hispania, se menciona a una *Domitia Pressilla*. Este *cognomen* se testimonia en otra inscripción hallada en León de una *Iul(ia) Pressilla* (Diego Santos, 1986, n.º 188). En su forma no derivada, *Pressus*, está documentado en la famosa plancha de bronce de *Segisamo* (Sasamón) que menciona a un *G(aius) Severius Pressus* (CIL, II, 5812), en otra de *Labitolosa* (ca. Barbastro) que nos da un *Mummius Pressus*, (CIL, II, 5838), en Lara de los Infantes y en *Tarraco* (Albertos, 1972, 306).

Pressus, participio pasado de *premo*, (Prieto en castellano) es un claro *cognomen* latino. Y ciertamente todos los anteriores *Pressus* y *Pressilla* no presentan ningún rasgo onomástico indígena; más aún, esa parece ser una nota común a los *Domitii* antes mencionados.

¿Quién era, pues, esta *Domitia Pressilla*? No hay dudas sobre su buena posición económica en razón de presentarse como patrona de libertos y ser además quien pagó una obra costosa. A veces, las mujeres de altos cargos de la administración se manifiestan como benefactoras de las ciudades hispanas, con preferencia de aquellas donde residen; un ejemplo significativo es el de *Vetilla*, esposa del gobernador de Lusitania, *L. Roscius Paculus*, que costeó la construcción del templo de Marte en Mérida (Leon, 1970, 194 s.). Podemos suponer que *Domitia Pressilla* fue la esposa de un *legatus Augusti* (¿un *legatus legionis VII Geminae*?) o bien hay que ver en ella a una señora de la oligarquía romana asentada en algún lugar próximo al campamento de la *legio VII Gemina*.

d) La clave para la interpretación del texto está en la lin. 3 del reverso. Inicialmente pensamos en un *refecit* frente al *fecit* de la lin. 5 del anverso; pero el texto dice realmente EFFECIT. De los múltiples usos de *efficio*, el *Thesaurus Linguae Latinae* recoge: «I Cum simplici obiecto. A. subi persona 1. de rebus quae viribus corporis per motum corporalem vel localem fiunt: a manibus, instrumento sim.: aedificia, artificia al. (construere, aedificare, sculperre, pingere sim.)». Y un ejemplo concreto, análogo al que aparece en la inscripción de León, nos lo proporciona el Ps. Frontin., *strat.*, 4, 2, 1 con la expresión *efficere pontem*. De ahí que no creamos posible otra interpretación que la de «llevó a cabo la obra del puente» = *effecit opus p(ontis)*. ¿Podría pensarse en un *effecit opus p(ublicum)*? No es teóricamente imposible, pero no deja de ser una expresión muy vaga (*opus p(ublicum)*) sin otra precisión en un texto epigráfico; lo habitual, en textos epigráficos, es decir *fecit/refecit/* (otros verbos) *thermas, balineos, theatrum*,... sin necesidad del término *opus*. Si *opus* precedido de *effecit* debe ser precisado, la P debe *P(ontis)*, mejor que *P(ortae)*; una *porta* de la muralla del campamento de la *Legio VII* ni está en un *loco publico*, ni explicaría la intervención de un particular para su construcción.

No estamos en condiciones actualmente para saber de qué puente se trata. El campamento de la *Legio VII Gemina*, bordeado por dos ríos, el Bernesga y el Torio, tenía sin duda al menos dos puentes. De uno de ellos quedan restos (aún no publicados) junto al puente moderno que cruza el Torio en la carretera de Valladolid; era el puente que era preciso cruzar para dirigirse a *Lancia* (Villasabariego, León). El otro se viene situando en la base o en las proximidades del moderno puente que cruza el Bernesga junto al Hostal de San Marcos. Sin duda, la *Legio VII Gemina* no debió esperar la beneficencia de *Domitia Pressilla* para poder cruzar ambos ríos a través de puentes construidos por soldados. Hemos de pensar en un tercer puente, un puente que hiciera más cómodo el cruce de uno de los dos ríos (en función de la *canaba*, de los mercados, etc.).

e) La figura del *curator* aparece siempre que se trate de llevar a cabo una tarea administrativa, jurídica o técnicamente complicada. De ahí que, cuando se trata de

inscripciones sencillas como las funerarias, el dedicante es habitualmente el mismo que cumple las funciones del *f(aciendum) c(uravit)* o *P(onendum) c(uravit)*. La construcción de un templo, teatro, puente..., costado por un particular, suele exigir la intervención de una o de un grupo reducido de personas que cumplan las funciones de *curatores operum*. Entre estos *curatores*, no son nada excepcionales los libertos, también los libertos vinculados al que costea la obra: aquí *Dom(itius) Atticus*, liberto de *Domitia Pressilla*.

Tal vez el final de lin. 4 del anverso deba ser reconstruido con XX, igual que aparece al final de lin. 5 del reverso. Sin duda puede verse: un *Ael(ius) + cognomen + tab(ularius)* (u otro título) + XX, o bien la fórmula *deduxit XX*. Bajo la primera interpretación, estaríamos ante un *Aelius*, liberto imperial y empleado del *fiscus* para la Provincia Hispania Citerior. Teniendo en cuenta la datación de ambas inscripciones, mediados del s. II p. C., un antiguo esclavo que adquirió la libertad bajo Adriano y que pudo sobrevivir al emperador, es perfectamente posible. Insegura resultará la definición exacta de su función, *subprocurator, tabularius...*, ya que son muchos los empleos que podrían ocupar los libertos imperiales al servicio de la administración (Boulvert, 1974, 101 ss.).

Por otra parte, las alusiones a una fórmula de deducción fiscal en la epigrafía hispana no son muy abundantes como para poder definir bien unas tendencias dominantes en su uso. Puede hablarse de una aparición predominante en situaciones de transmisión testamentaria: *XX ab herede deducta non est* (Carcabuey, Córdoba: CIL, II, 1637); *heredes sine ulla deductione XX posuerunt* (Astigi; CIL, II, 1474), *testamento... sine ulla deductione* (Astigi; CIL, II, 1473), *heres XX non deduxit* (Cartima; CIL, II, 1949)...; es escaso su uso cuando se alude a gastos en construcciones públicas sin que medie un acto testamentario como en Arucci (CIL, II, 964), donde se nos dice que la cantidad concedida por Baebia Crinita para la construcción de un templo a Apolo y Diana se gastó con la excepción de *XX populi Romani deducta*. Si, como parece razonable, detrás de *Aelius* vendría su *cognomen*, no vemos posible introducir una fórmula de este tipo dado el espacio de esa línea; además de que sea más frecuente el indicar antes XX y luego la alusión a la deducción fiscal. En otros términos, creemos que la lin. 4 del anverso y la lin. 5 del reverso debieron tener: *Nomen (Aelius) + Cognomen + título de su función fiscal + XX*.

No había obstáculo alguno para que la función de *curatores operum* pudiera ser desempeñada por un liberto de *Pressilla, Dom(itius) Atticus* y por un liberto del fisco, *Ael(ius)*.

f) ¿Cómo explicar la necesidad de dos textos, uno con *fecit* y otro con *effecit*? Es razonable sostener que se trata de la misma actividad edilicia al ser reflejado su recuerdo en la misma piedra, anverso y reverso. Pero los dos textos y además de manos distintas y con variantes de *ordinatio* obligan a ver que hubo dos intervenciones: la del texto del anverso y la del texto del reverso, no muy separadas en el tiempo. No puede sostenerse la interpretación de «puente hecho» (*fecit*) y «puente rehecho» (*refecit*), pues el EFFECIT no ofrece dudas. ¿Habrà que pensar en una intervención primera, *fecit*: hace la obra imprescindible para que merezca el nombre de puente y cumpla la función de permitir cruzar el río y, en la intervención segunda, *effecit*, se completa la obra con el buen acabado de la calzada, pretilles, etc.?

4.—Atendiendo al uso paleográfico que presenta la epigrafía de la región, tanto el texto del anverso como el del reverso pueden ser fechados a mediados del s. II p.C. Ya indicamos que cada texto ha sido grabado por una mano distinta: ese dato unido al contenido sitúan el texto del anverso como ligeramente anterior al del reverso.

Si se acepta lectura e interpretación del texto, estaríamos ante un caso significativo de colaboración de los particulares en la construcción de obras de uso público en el ámbito de un campamento legionario (*legio* o *canaba*). Es bien conocido y abundantemente documentado este tipo de comportamiento en colonias y en municipios (Mangas, 1971, 34 ss.); no era conocido nada semejante de *Legio VII Gemina*. Basta pensar en un destino prioritario del puente para la población de la *canaba* como para justificar la intervención edilicia de *Domitia Pressilla*.

BIBLIOGRAFIA

- ALBERTOS, 1972 = ALBERTOS, M.^a L., «Nuevos antropónimos hispánicos» *Emerita*, XL, 1972, 287-318.
- ARIAS RAMOS-ARIAS BONET, 1984 = ARIAS RAMOS, J.-ARIAS BONET, J. A.: *Derecho Romano*, I, Madrid (17^a ed.).
- BOULVERT, 1974 = BOULVERT, G., *Doméstique et fonctionnaire sous le Haut-Empire romain*, París.
- DIEGO SANTOS, 1986 = DIEGO SANTOS, F., *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León.
- FERNÁNDEZ ALLER, 1987 = FERNÁNDEZ ALLER, C., *Epigrafía y numismática romanas en el Museo Arqueológico de León*, León.
- FITA, 1881 = FITA, F., M. E. A., XI, 1881; *idem*, «Legio VII Gemina. Nuevas lápidas romanas de la ciudad de León», *BRAH*, 72, 1918, 135-148.
- GÓMEZ MORENO, 1925 = GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de la provincia de León*, León. 1979, (edic. facsimil de 1925).
- LEÓN, 1970 = LEÓN, M.^a P., «Los relieves del templo de Marte en Mérida», *HABIS*, I, 1970, 181-197.
- MANGAS, 1971 = MANGAS, J.; «Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina», *HA*, I, 1971, 105-146.
- RABANAL, 1982 = RABANAL, M. A., *Fuentes literarias y epigráficas de León en la Antigüedad*, León.

